

Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO DEL INTERIOR****JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO**

Anuncio de notificación de 17 de julio de 2026 en procedimiento relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2600569021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700461359	---	45076197S	CEUTA	22/05/2026	CE9831 G	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700454768	---	45113262G	NULL	11/04/2026	9485KKC	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
519450028911	---	45096730D	CEUTA	14/01/2026	5402MGF	1800	RDL 6/2015	011.1		b
519450028649	---	45100642B	CEUTA	14/01/2026	3355KSD	1200	RDL 6/2015	011.1		b
510700448549	---	45107036B	CEUTA	20/02/2026	1606MFP	1250	RDL 8/2004	002.1		a
519450037500	---	45095824T	CEUTA	13/03/2026	2936GHG	900	RDL 6/2015	011.1		b
510043225951	---	X8226011S	GETAFE	29/11/2025	2139DHS	500	RD 2822/98	010.1		a
519042985222	---	45105110V	CEUTA	26/01/2026	6717JPY	600	RDL 6/2015	011.1		a
510700452164	---	X8786349G	CEUTA	24/03/2026	5110HWD	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700451226	---	46398854B	CEUTA	13/03/2026	1737FWR	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700449785	---	45096730D	CEUTA	04/03/2026	5930DCK	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700461750	---	45378210S	CEUTA	23/05/2026	1119KYL	1250	RDL 8/2004	002.1		a
510700449475	---	45122610Z	CEUTA	01/03/2026	4962LKV	1250	RDL 8/2004	002.1		a
510700454641	---	45112711M	CEUTA	10/04/2026	8027JXN	1250	RDL 8/2004	002.1		a
510700450568	---	X2029955K	PUERTO DE LA TORRE	10/03/2026	CS7567AU	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700451627	---	77648576R	JAEN	17/03/2026	0205CXB	800	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta, 17 de julio de 2026.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas